

POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

# ESCRITURA

De: TRANSICION VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL Y RENUNCIA.-

Otorgada por: SRITA LOS SEÑORES CEBALLO TORRES NELLY BEATRIZ, CE-

BAÑO TORRES RAQUEL FLORENCIA, CEBALLO TORRES MARIOLY GAUDINIA,

CEBALLO TORRES NELLY MARCELA, CEBALLO TORRES WILFRED SUVANNY, CE-

A favor de: BAÑO TORRES ISABEL NICOLETTE, CEBALLO TORRES MARIOLY GAUDINIA,  
RAQUEL FLORENCIA, Y CEBALLO TORRES CARLOS ROBERTO.-

No. 2334

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

**Vielka Reyes Vinces**

Copia \_\_\_\_\_ Cuantía 59.385,07

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN**

Manta, 22 de mayo del 2.012

PARTICION VOLUNTARIA CONVENCIÓN  
RENUNCIA: ENTRE LOS SEÑORES CEDEÑO TUAREZ NELLY  
BERNARDA, CEDEÑO TUAREZ MARLENE FLORICELDA, CEDEÑO  
TUAREZ MIRELLY GAUDELIA, CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLORES,  
CEDEÑO TUAREZ WILTER JOVANNY, CEDEÑO TOAREZ ISRAEL  
NICEFORO, CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH, CEDEÑO TUAREZ  
CARLOS ALBERTO.-

CUANTIA TOTAL: \$59.385,07

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,  
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes  
veintidós de Mayo del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA VIELKA  
REYES VINCES, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen  
y declaran, los señores: CEDEÑO TUAREZ NELLY BERNARDA, casada,  
CEDEÑO TUAREZ MARLENE FLORICELDA, casada, CEDEÑO TUAREZ  
MIRELLY GAUDELIA, casada, CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLORES,  
soltera, todas debidamente representados por la señora VALLE LOOR  
NARCISA BENEDITA, según poderes especiales que se adjunta al presente  
acto como habilitantes, y también comparecen por sus propios derechos los  
señores CEDEÑO TUAREZ WILTER JOVANNY, soltero, CEDEÑO TOAREZ  
ISRAEL NICEFORO, casado, Y CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH,  
casada, y la señora PILLASAGUA REYES MARIA YISELA, de estado civil  
casada, por los derechos que representa del señor CEDEÑO TUAREZ  
CARLOS ALBERTO, según Poder especial, que en copia se adjunta al  
presente acto como habilitante; Quienes comparecen, en sus calidades de  
hijos, y como únicos y universales herederos de los causantes NICEFORO  
TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO. Los  
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron las  
comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta

escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL**, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo a su cargo, la presente minuta, que contiene un contrato de **PARTICIÓN VOLUNTARIA CONVENCIONAL EXTRAJUDICIAL**, cuyo contenido es el siguiente: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen libres y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente contrato los señores: **CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA**, casada, **CEDEÑO TUAREZ MARLENE FLORICELDA**, casada, **CEDEÑO TUAREZ MIRELLY GAUDELIA**, casada, **CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLORES**, soltera, todas debidamente representados por la señora **VALLE LOOR NARCISA BENEDITA**, según poderes especiales que se adjunta al presente acto como habilitantes, y también comparecen por sus propios derechos los señores **CEDEÑO TUAREZ WILTER JOVANNY**, soltero, **CEDEÑO TUAREZ ISRAEL NICEFORO**, casado, Y **CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH**, casada, y la señora **PILLASAGUA REYES MARIA YISELA**, de estado civil casada, por los derechos que representa del señor **CEDEÑO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, según Poder especial, que en copia se adjunta al presente acto como habilitante; Quienes comparecen, en sus calidades de únicos y universales herederos de los causantes **NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; los comparecientes por los efectos que señala el código

civil son: a) Los Herederos por estirpe, especialmente los hermanos **CEDEÑO TUAREZ**; ya que ellos son hijos de los causantes **NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO**.- **SEGUNDO: ANTECEDENTES:** El bien inmueble objeto de este contrato, fue adquirido por los cónyuges Cedeño Loor Teodoro y Tuarez Cedeño Rosa, por adjudicación que hiciera el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, con fecha de sentencia 27 de octubre de 1.986, y Protocolizada en la Notaria Tercera de manta con fecha 07 de noviembre de 1.986, e inscrita el 11 de noviembre del mismo año bajo el numero 1.623, el mismo que tiene las siguientes características: Un solar ubicado en la Ciudadela Santa Ana, de este Cantón Manta, Con los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con la calle principal sin nombre con treinta y seis metros; **POR LA PARTE DE ATRÁS:** Con una quebrada que conduce a un Estero con treinta y seis metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad del Sr. Pedro Pinargoté con Cuarenta metros; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedad de la Sra. Adelaida Loor con Cuarenta metros. Con una Superficie total de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS**. Luego de esto los señores **NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO**, fallecieron, convirtiéndose así el bien materia de este acto, en una comunidad hereditaria.- **TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES:** Los señores comparecientes a este convenio, manifiestan bajo juramento y advertidos de las penas de perjurio que los señores **NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO**, no tuvieron más hijos que los señalados en este contrato de **Partición Extrajudicial**, y que asumen las responsabilidades previstas en

la Ley, especialmente del Art. 1292 del Código Civil, y de la misma manera juramentan que la **Masa Partible** dejada por los causantes, está solvente y que los causantes no dejaron deudas que pagar, pero que sin embargo asumen responsabilidades al respecto.- **CUARTA: PARTICION EXTRAJUCIAL.**- Libre y voluntariamente y por sus propios derechos los comparecientes, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición de la totalidad del lote de terreno descrito anteriormente, misma que se la realiza de acuerdo al Informe emitido por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio del Cantón Manta y queda establecido de la siguiente forma: **ÁREA - PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS** (área de terreno de 1236,61m<sup>2</sup>. equivalente al 100%): **CEDENO TUÁREZ MIRELLY GAUDELIA** (hija heredera): 99,90m<sup>2</sup>., equivalente al 8,08%. **CEDENO TUÁREZ MIRIAN ELIZABETH** (hija heredera): 99,90m<sup>2</sup>., equivalente al 8,08%. **CEDENO TUÁREZ NELY BERNARDA** (hija heredero): 100,00m<sup>2</sup>. Equivalente al 8,09%. **CEDENO TUÁREZ WILTER JOVANNY** (hijo heredero): 99,75m<sup>2</sup>., equivalente al 8,07%. **CEDENO TUÁREZ NELLY MIRAFLOR** (hija heredera): 99,75m<sup>2</sup>., equivalente al 8,07%. **CEDENO TUÁREZ MARLENE FLORICELDA** (hija heredera): 99,74. equivalente al 8,07%. **CEDENO TOAREZ ISRAEL NICEFORO** (hijo heredero): 485,79m<sup>2</sup>. equivalente al 39,28%. **ÁREA - PORCENTAJE DE TERRENO DESTINADA POR LOS HEREDEROS COMO CALLEJÓN FAMILIAR:** 151,78m<sup>2</sup>., equivalente al 12,26% del área del lote a subdividir. **ÁREA - PORCENTAJE DE TERRENO NO JUSTIFICADA DE LA ESCRITURA:** 203,39m<sup>2</sup>; **(RENUNCIA) DERECHOS Y ACCIONES A OTORGAR A FAVOR DE LOS HERMANOS MIRELLY GAUDELIA, MIRIAN ELIZABETH, NELY BERNARDA, WILTER JOVANNY, NELLY MIRAFLOR,**

MARLENE FLORICELDA, E ISABEL NICEFORO CEDENO TUÁREZ (hijos herederos del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loo): 154,58m<sup>2</sup> equivalente al 12.50% del área real del lote que le correspondería al hermano Carlos Alberto Cedeño Tuárez y otorga para efecto de la partición ya establecida (hijo heredero del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loo). **ÁREA A DESMEMBRAR A**

**FAVOR DE MIRELLY GAUDELIA CEDEÑO TUÁREZ:** Lote 1 / 99,90m<sup>2</sup>.

Frente: 7,54m - Calle Principal Atrás: 7,54m - Propiedad de la Sra. Mirian

Elizabeth Cedeño Tuarez Costado derecho: 13,33m - Propiedad del Sr. Pedro

Pinargote; Costado izquierdo: 13,31m- Callejón Familiar. **AREA A**

**DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRIAN ELIZABETH CEDEÑO TUÁREZ:**

Lote 2 / 99,90m<sup>2</sup>. Frente: 13,31m - Callejón Familiar. Atrás: 13,31m-

Propiedad del Sr. Pedro. Costado derecho: 7,54m - Propiedad de la Sra.

Mirelly Gaudelia Cedeño Tuarez. Costado izquierdo: 7,53m - Propiedad de

la Sra. Nely Bernarda Cedeño Tuárez. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR**

**DE NELY BERNARDA CEDEÑO TUÁREZ:** Lote 3 / 100,00m<sup>2</sup>. Frente:

13,33m - Callejón Familiar. Atrás: 13,34m - Propiedad del Sr. Pedro

Pinargote. Costado derecho: 7,53m - Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth

Cedeño Tuárez. Costado izquierdo: 7,53m - Quebrada que conduce a un

cestero. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE WILTER JOVANNY**

**CEDEÑO TUÁREZ:** Lote 4 / 99,75m<sup>2</sup> Frente: 7,54m - Calle Principal Atrás:

7,54m - Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez. Costado

derecho: 13,31m- Callejón Familiar. Costado izquierdo: 13,29m - Propiedad

del Sr. Isael Nicéforo Cedeño Tuárez. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR**

**DE NELLY MIRAFLOR CEDEÑO TUÁREZ:** Lote 5 / 99,75m<sup>2</sup>. Frente:

13,31m- Callejón Familiar. Atrás: 13,28m - Propiedad del Sr. Isael Nicéforo

Cedeño Tuárez. Costado derecho: 7,53m - Propiedad de: Marlene

Floricelda Cedeño Tuárez. Costado izquierdo: 7,54m - Propiedad de Wilter  
Yovanny Cedeño Tuárez. **ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARLENE  
FLORICELDA CEDEÑO TUÁREZ:** Lote 6 / 99.74m2 Frente: 13,30 - Callejón

Familiar. Atrás: 13,29m — Propiedad del Sr. Isael Nicéforo Cedeño Tuárez.  
Costado derecho: 7,53m — Quebrada que conduce a un estero. Costado  
izquierdo: 7,53m — Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.

**ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ISAIEL NICEFORO CEDEÑO  
TUÁREZ:** Lote 7 / 485,79m2. Frente: 11,39m - Calle Principal. Atrás: 13,12m  
- Quebrada que conduce a un estero. Costado derecho: 39,87m - Propiedad

de los señores Wilter Yovanny, Nelly Mirafior y Marlene Floricelda Cedeño  
Tuárez. Costado izquierdo: 40,00m - Propiedad de la Sra. Adelaida Loor.

**QUINTA: CUANTÍA:**- Las Cuantías de la presente Partición por cada lote  
se la señalan en las cantidades de \$13.557,92; \$2.294,02; \$2.294,25;  
\$2.297,70; \$12.292,01; \$2.300,00; \$24.349,17, respectivamente, que da un  
total de \$59.385,07, los cuales están de acuerdo con las Certificaciones

concedidas por el Departamento de Avalúos y Catastros del Municipio del  
Cantón Manta.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes, por sus  
propios derechos y en sus calidades que intervienen, conforme está indicado  
Y por convenir a sus intereses, en forma libre y voluntaria, aceptan en todas

sus partes la Partición Extrajudicial del bien inmueble descrito  
anteriormente; además dejan constancia que recíprocamente se obligan al  
saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en todas formas de derecho,  
Y renuncian a la acción de reclamos por mejoras en lo adjudicado,  
declarando así mismo que el bien inmueble se encuentran libre de todo

gravamen y no tiene ningún impedimento para realizar la Partición  
Extrajudicial.- **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.**- Los comparecientes se facultan

3212030


3212022

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No 130669599-8

PILLASAGUA REYES MARIA YISELA  
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE  
13 NOVIEMBRE 1970  
FECHA DE NACIMIENTO 0044 00862 F  
REG. CIVIL 2005  
MANABI/24 DE MAYO  
SUCRE 1970

*Carolina Pillasagua*  
FOTOGRAFIA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E113911221

CASADO CARLOS ALBERTO CEDEÑO TUAREZ

PREPARIA QUEHACER DOMESTICOS

MARIA VICTORIANO PILLASAGUA PROF. COOP


FECHA DE EMISION 20/10/2008

20/10/2020

REN 0439890

*Carolina Pillasagua*

PUNTO DE VENTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

296-0073 1306695998  
NUMERO CEDULA

PILLASAGUA REYES MARIA YISELA

MANABI	MANTA
PROVINCIA	CANTON
MANTA	
PARROQUIA	ZONA

*Carolina Pillasagua*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA








 CIUDADANIA 130802928-7  
 CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH  
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE  
 13 MAYO 1973  
 002- 0006 00330 F  
 MANABI/ ROCAFUERTE  
 ROCAFUERTE 1973




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13331121  
 CASADO VICTOR MANUEL VINCES ALCIVAR  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 NITCEPORO TEODORO CEDEÑO LOOR  
 ROSA ADELaida TUAREZ CEDEÑO  
 MANABI 02/04/2009  
 02/04/2021  
 REN 1061776

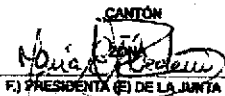



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


130-0021 1308029287  
 NÚMERO CÉDULA


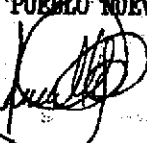
CEDEÑO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH

MANABI MANABI  
 PROVINCIA CANTÓN  
 MANABI  
 PARROQUIA


  
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JURTA






  
CIUDADANIA 130866749-0  
CEDEÑO TUAREZ WILTER JOVANNY  
MANABI/PORTOVIEJO/PUEBLO NUEVO  
28 JULIO 1977  
002- 0038 00114 M  
MANABI/ PORTOVIEJO  
PUEBLO NUEVO 1977



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V2444  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
NICEFORO TEODORO CEDEÑO LOOR  
ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO  
MANTA 31/08/2009  
31/08/2021  
REN 1731259



  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
047-0018 1308667490  
NÚMERO CÉDULA  
CEDEÑO TUAREZ WILTER JOVANNY  
MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA  
  
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** 130898699-9

**VALLE LOOR NARCISA BENEDITA**  
**ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)**  
 15 ENERO 1979

OOI- 0104 00207 F

**ESMERALDAS/QUININDE**  
**ROSA ZARATE (QUININDE) 1979**



*Valle Loor Narcisa*  
CIUDADANA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233311122

**SOCTERO**

**SECUNDARIA ESTUDIANTE**

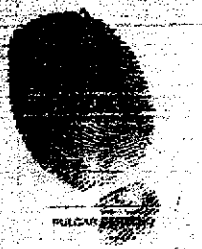
**ANGELA F. LOOR MIRANDA**  
**ANGELA F. LOOR MIRANDA**

MANTA PULGAR DELA MORA 10/03/2011

10/03/2023

FECHA DE CADUCIDAD

REN 3685309



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

344-0074 NÚMERO  
 1308986999 CÉDULA

**VALLE LOOR NARCISA BENEDITA**

MANABI	MANTA
PROVINCIA	CANTON
TARDEA	ZONA
PARTIDO	

*Ana Urdiles F.*  
 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
 IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA 130414383-5

CEDEÑO TOAREZ ISABEL NICEFORO  
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

13 JULIO 1964

REG. CIVIL 001-0194 00387 M

MANABI/ROCAFUERTE  
 ROCAFUERTE 1964



*Isabel Cedeno Toarez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V232313222

CASADO MARIA CONCEPCION PEZON LINDO

PRIMARIA OBRERO

NICEFORO CEDENO  
 ROSA TOAREZ


MANABI

07/01/2011

07/01/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3488304



*Rosa Toarez*

PAJON DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION


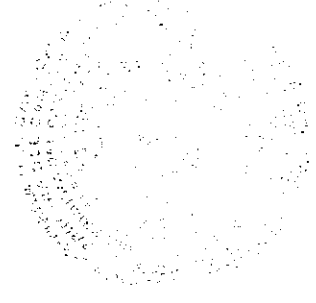
040-0018 1304143835  
 NUMERO CÉDULA

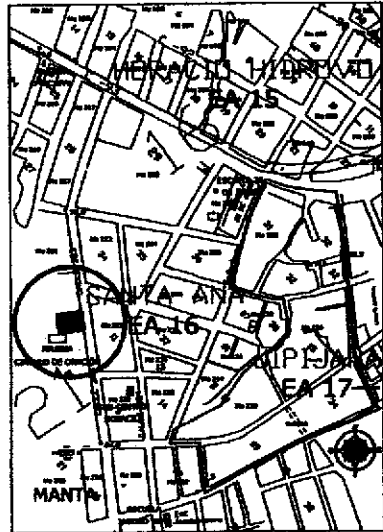
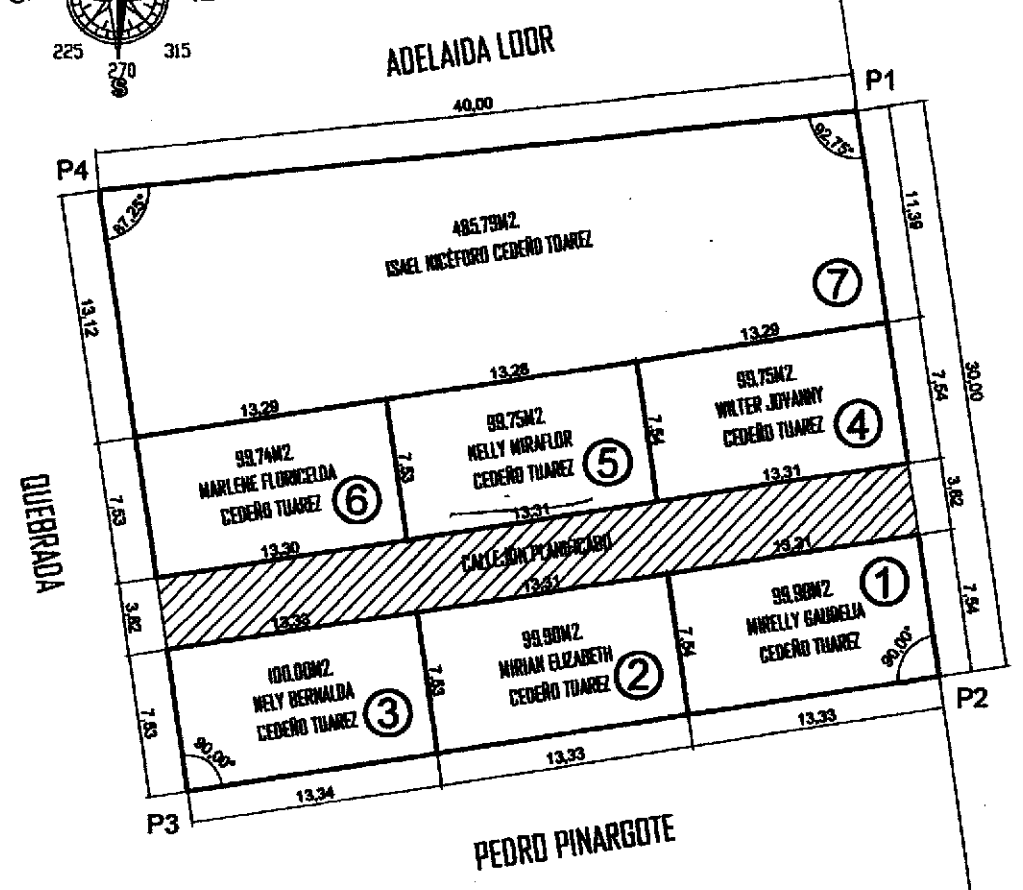
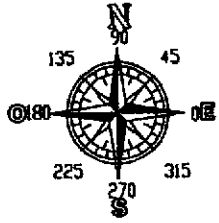
CEDEÑO TOAREZ ISABEL NICEFORO

MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTON  
 TARCUI PARROQUIA

*Isabel Cedeno Toarez*

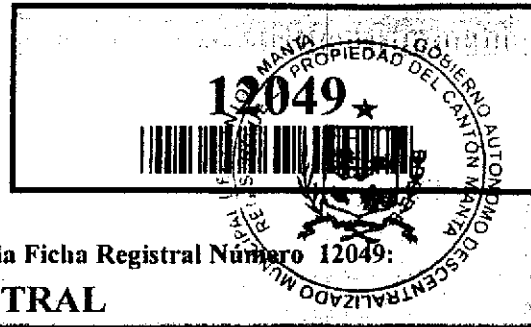
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



PUNTOS:		COORDENADAS:	
Nº.	X:	Y:	
1	532824.43	9890707.54	
2	532828.60	9890677.83	
3	532788.99	9890672.26	
4	532784.82	9890701.97	

LOGO:	PROYECTÓ:	OBRA:	LAMINA:
		SR. TEODORO CEDEÑO LOOR ROSA TUAREZ CEDEÑO	1/1
arquitecto's	ORLANDO VELEZ A. arquitecto CAE - G - 477	CONTIENE: MEDIDAS Y COORDENADAS.	UBICACION: COLA SANTANA PARROQUIA ELOY ALFARO MANTA
	ESCALA: 1:400	FECHA: OCTUBRE 2011	



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 12049:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de febrero de 2009*

Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un solar ubicado en la Ciudadela Santa Ana, de este Cantón Manta, Con los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE: Con la calle principal sin nombre con treinta y seis metros.

POR LA PARTE DE ATRAS: Con una quebrada que conduce a un Estero con treinta y seis metros.

POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad del Sr. Pedro Pinargote con Cuarenta metros.

POR EL COSTADO IZQUIERDO; Con propiedad de la Sra. Adelaida Loor con Cuarenta metros.

Con una Superficie total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	1.623 11/11/1986	4.398

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Protocolización de Sentencia**

Inscrito el : martes, 11 de noviembre de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.398 - Folio Final: 4.400

Número de Inscripción: 1.623 Número de Repertorio: 2.405

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de noviembre de 1986

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado 6to de lo Civil de Manabí.

Fecha de Resolución: lunes, 27 de octubre de 1986

**a.- Observaciones:**

Sentencia dictada dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, a favor de los señores Teodoro Cedeño Loor y Rosa Tuarez Cedeño.

Un solar ubicado en la ciudadela Santa Ana de este Cantón Manta. Superficie total de Mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-0000000021323	Cedeño Loor Teodoro	Soltero	Manta
Adjudicatario	80-0000000021324	Tuarez Cedeño Rosa	Soltero	Manta
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:38:29 del jueves, 10 de mayo de 2012

A petición de: *Narciso Valle*

Elaborado por: *Yoyi Alexa Cevallos Bravo*

1305243261



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: 5 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*[Handwritten mark]*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



SUBDIVISIÓN - UNIFICACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al informe #038 del Área de Gestión del Suelo aprueba la Subdivisión - Unificación - Derechos y Acciones de terreno propiedad de las Herederas del SR. TEODORO CEDEÑO LOOR, ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 el mismo, conforme escritura determina una superficie total de 1440,00m<sup>2</sup>.

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 269,70m<sup>2</sup>. (Escritura inscrita el 11 de noviembre de 1986 y autorizada por la Notaría Tercera de Manta el 27 de octubre de 1986; no se encuentra posesión efectiva alguna inscrita).

Por el Frente: 36,00m. - Calle Principal sin nombre.  
Por Atrás: 36,00m. - Quebrada que conduce a un estero.  
Por el Costado Derecho: 40,00m. - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.  
Por el Costado Izquierdo: 40,00m. - Propiedad de la Sra. Adelaida Loor.  
Área Total: 1440,00 m<sup>2</sup>.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:  
Ninguna.

AREA - PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (área de terreno de 1236,61m<sup>2</sup>, equivalente al 100%):

CEDEÑO TUÁREZ MIRELLY GAUDELIA (hija heredera): 99,90m<sup>2</sup>., equivalente al 8,08%.  
CEDEÑO TUÁREZ MIRIAN ELIZABETH (hija heredera): 99,90m<sup>2</sup>., equivalente al 8,08%.  
CEDEÑO TUÁREZ NELY BERNARDA (hija heredero): 100,00m<sup>2</sup>., equivalente al 8,09%  
CEDEÑO TUÁREZ WILTER JOVANNY (hijo heredero): 99,75m<sup>2</sup>., equivalente al 8,07%  
CEDEÑO TUÁREZ NELLY MIRAFLOR (hija heredera): 99,75m<sup>2</sup>., equivalente al 8,07%  
CEDEÑO TUÁREZ MARLENE FLORICELDA (hija heredera): 99,74 equivalente al 8,07%  
CEDEÑO TUÁREZ ISABEL NICEFORO (hijo heredero): 485,79m<sup>2</sup> equivalente al 39,28%

ÁREA - PORCENTAJE DE TERRENO DESTINADA POR LOS HEREDEROS COMO CALLEJON FAMILIAR: 151,78m<sup>2</sup>., equivalente al 12,26% del área del lote a subdividir.

AREA - PORCENTAJE DE TERRENO NO JUSTIFICADA DE LA ESCRITURA: 203,39m<sup>2</sup>

DERECHOS y ACCIONES A OTORGAR A FAVOR DE LOS HERMANOS MIRELLY GAUDELIA, MIRIAN ELIZABETH, NELY BERNARDA, WILTER JOVANNY, NELLY MIRAFLOR, MARLENE FLORICELDA e ISABEL NICEFORO CEDEÑO TUÁREZ (hijos herederos del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loor): 154,58m<sup>2</sup> equivalente al 12,50% del área real del lote que le correspondería al hermano Carlos Alberto Cedeño Tuárez y otorga para efecto de la partición ya establecida (hijo heredero del fallecido Sr. Teodoro Cedeño Loor).

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRELLY GAUDELIA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 1 / 99,90m<sup>2</sup>.  
Frente: 7,54m - Calle Principal  
Atrás: 7,54m - Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez  
Costado derecho: 13,33m - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote  
Costado izquierdo: 13,31m - Callejón Familiar.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



**SUBDIVISIÓN - UNIFICACIÓN**

*En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660*

**ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MIRIAN ELIZABETH CEDEÑO TUÁREZ: Lote 2 / 99,90m<sup>2</sup>.**

*Frente: 13,31m - Callejón Familiar.*

*Atrás: 13,31m - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.*

*Costado derecho: 7,54m - Propiedad de la Sra. Mirelly Gaudelia Cedeño Tuárez.*

*Costado izquierdo: 7,53m - Propiedad de la Sra. Nely Bernarda Cedeño Tuárez.*

**ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NELY BERNARDA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 3 / 100,00m<sup>2</sup>**

*Frente: 13,33m - Callejón Familiar.*

*Atrás: 13,34m - Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.*

*Costado derecho: 7,53m - Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez.*

*Costado izquierdo: 7,53m - Quebrada que conduce a un estero.*

**ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE WILTER JOVANNY CEDEÑO TUÁREZ: Lote 4 / 97,75m<sup>2</sup>**

*Frente: 7,54m - Calle Principal*

*Atrás: 7,54m - Propiedad de la Sra. Nely Mirafior Cedeño Tuárez.*

*Costado derecho: 13,31m - Callejón Familiar.*

*Costado izquierdo: 13,29m - Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.*

**ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE NELLY MIRAFLOR CEDEÑO TUÁREZ: Lote 5 / 99,75m<sup>2</sup>**

*Frente: 13,31m - Callejón Familiar.*

*Atrás: 13,28m - Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.*

*Costado derecho: 7,53m - Propiedad de Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.*

*Costado izquierdo: 7,54m - Propiedad de Wilter Jovanny Cedeño Tuárez.*

**ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE MARLENE FLORICELDA CEDEÑO TUÁREZ: Lote 6 / 99,74m<sup>2</sup>**

*Frente: 13,30 - Callejón Familiar.*

*Atrás: 13,29m - Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.*

*Costado derecho: 7,53m - Quebrada que conduce a un estero.*

*Costado izquierdo: 7,53m - Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.*

**ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE ISABEL NICEFORO CEDEÑO TUÁREZ: Lote 7 / 485,79m<sup>2</sup>.**

*Frente: 11,39m - Calle Principal.*

*Atrás: 13,12m - Quebrada que conduce a un estero.*

*Costado derecho: 39,87m - Propiedad de los señores Wilter Jovanny, Nelly Mirafior y Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.*

*Costado izquierdo: 40,00m - Propiedad de la Sra. Adelaida Loor.*

Manta, marzo 10 de 2012.

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.  
CAPP

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

*En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660*

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la SR. WILTER JOVANNY CEDEÑO TUÁREZ para que celebre escritura del Lote 4 con un área de 99,75m<sup>2</sup>. equivalente al 8,07% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loo y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:*

*Frente: 7,54m – Calle Principal*

*Atrás: 7,54m – Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.*

*Costado derecho: 13,31m – Callejón Familiar.*

*Costado izquierdo: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.*

*Manta, marzo 10 de 2012*



*Arg. Janeth Cedeño Villavicencio*  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP.

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la SRA. MIRELLY GAUDELLA CEDEÑO TUÁREZ para que celebre escritura del Lote 1 con un área de 99,9m<sup>2</sup>. equivalente al 8,08% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loo y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,54m – Calle Principal

Atrás: 7,54m – Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez

Costado derecho: 13,33m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote

Costado izquierdo: 13,31m – Callejón Familiar

Manta, marzo 10 de 2012



Arg. *Mirelly Cedeño Villavicencio*  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SRA. MIRIAN ELIZABETH CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 2 con un área de 99,9m<sup>2</sup>. equivalente al 8,08% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Llor y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

*Frente:* 13,31m – Callejón Familiar.

*Atrás:* 13,31m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.

*Costado derecho:* 7,54m – Propiedad de la Sra. Mirelly Gaudelia Cedeño Tuárez.

*Costado izquierdo:* 7,53m – Propiedad de la Sra. Nely Bernarda Cedeño Tuárez.

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP.



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

*En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660*

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SRA. NELY BERNARDA CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 3 con un área de 100,00m<sup>2</sup>. equivalente al 8,09% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loor y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

*Frente: 13,33m – Callejón Familiar.*

*Atrás: 13,34m – Propiedad del Sr. Pedro Pinargote.*

*Costado derecho: 7,53m – Propiedad de la Sra. Mirian Elizabeth Cedeño Tuárez.*

*Costado izquierdo: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.*

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP.



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

*En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660*

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SR. NELLY MIRAFLORES CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 5 con un área de 99,75m<sup>2</sup>. equivalente al 8,07% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loo y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

*Frente: 13,31m – Callejón Familiar.*

*Atrás: 13,28m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.*

*Costado derecho: 7,53m – Propiedad de Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.*

*Costado izquierdo: 7,54m – Propiedad de Wilter Yovanny Cedeño Tuárez.*

Manta, marzo 10 de 2012

  
Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP.



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

*En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, trámite # 9660*

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SRA. MARLENE FLORICELDA CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 6 con un área de 99,74m<sup>2</sup>. equivalente al 8,07% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loor y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:*

*Frente: 13,30 – Callejón Familiar.*

*Atrás: 13,29m – Propiedad del Sr. Isael Niceforo Cedeño Tuárez.*

*Costado derecho: 7,53m – Quebrada que conduce a un estero.*

*Costado izquierdo: 7,53m – Propiedad de la Sra. Nelly Mirafior Cedeño Tuárez.*

*Manta, marzo 10 de 2012*

*Arq. Janet Cedeño Villavicencio*  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP.



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



## AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 6918-SM-SMC, tramite # 9660

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al informe # 038 del Área de Gestión del Suelo autoriza a la **SR. ISABEL NICEFORO CEDEÑO TUÁREZ** para que celebre escritura del Lote 7 con un área de 485,79m<sup>2</sup>. equivalente al 39,28% de terreno ubicado en la ciudadela Santa Ana de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, con Clave Catastral No. 3212006000 adquirido como hija heredera del Sr. Teodoro Cedeño Loo y una vez realizada la Partición Extrajudicial, el predio posee las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 11,39m – Calle Principal.

**Atrás:** 13,12m – Quebrada que conduce a un estero.

**Costado derecho:** 39,87m – Propiedad de los señores Wilter Yovanny, Nelly Mirafior y Marlene Floricelda Cedeño Tuárez.

**Costado izquierdo:** 40,00m – Propiedad de la Sra. Adelaida Loo.

Manta, marzo 10 de 2012

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
CAPP.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

## 102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

**Nº 211466**

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1300657622  
CIRUC: :  
NOMBRES : CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA.  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN : C. 323 CIUD. STA. ANA

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 211121  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 15/05/2012 08:39:26

### ÁREA DE SELLO



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: Lunes, 13 de Agosto de 2012  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97659

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3484

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-31-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLE PRINCIPAL

0097659

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,75 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2294,25
CONSTRUCCIÓN:	11263,67
	<u>13557,92</u>

Son: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Errin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



135.58  
10.67  

---

146.25

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 93475

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Electrónico: 3477

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada  
**\$ 1,00**

El Predio de la Clave: 3-21-20-30-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLEJON FAMILIAR

Nº (93475) Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,74 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO:	2294,02
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2294,02</u>

Son: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

**NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 3212006000.**



Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012

22.94  
0.88  
29.82     *Morillo*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 97658

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Electrónico: 3481

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00 El Predio de la Clave: 3-21-20-28-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLEJON FAMILIAR

0097658

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,75 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2294,25
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2294,25</u>

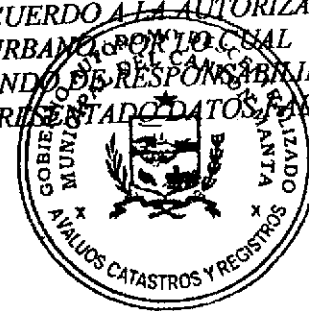
Son: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.3212006000.



42.94  
6.81  
-----  
29.82

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:37:24

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 97660

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

Fecha: 9 de mayo de 2012

No. Electrónico: 3475

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-25-000

Ubicado en: CIUDADELA SANTA ANA

0097660 Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,90 M2

Perteneciente a:

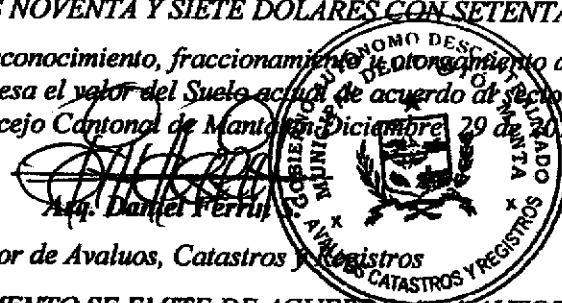
Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2297,70
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2297,70</u>

Son: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.



Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 3212006000.

22.98  
6.89  
29.87

M. J. J. J.

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 11:51:35

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 98480

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Electrónico: 3551

Fecha: 14 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-26-000

Ubicado en: BARRIO SANTA ANA

0098480

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 99,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2297,70
CONSTRUCCIÓN:	9994,31
	<u>12292,01</u>

Son: DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrón, S.  
Director de Avalúos, Catastros y Registros



12292  
3688  

---

15980

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97663

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3482

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00 El Predio de la Clave: 3-21-20-29-000  
Ubicado en: BARRIO SANTA ANA CALLEJON FAMILIAR

0097663

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 100,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2300,00  
CONSTRUCCIÓN: 0,00  
2300,00

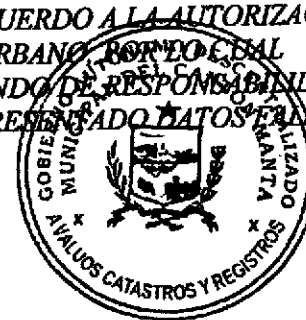
Son: DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Aq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.3212006000.



23.00  
6.90  
-----  
29.90

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:40:06

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97661

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 3479

Fecha: 9 de mayo de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Especie Valorada

\$ 1,00

El Predio de la Clave: 3-21-20-27-000

Ubicado en: BARRIO SANTA CALLE PRINCIPAL

0097661

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 485,79 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300657622	CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11173,17  
CONSTRUCCIÓN: 13176,00  
24349,17

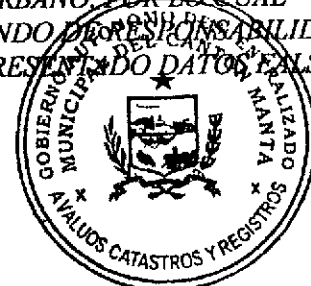
Son: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Adj. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.3212006000.



243.49  
73.05  
316.54

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/05/2012 12:10:31





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



-G- 0000006

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR \_\_\_\_\_  
pertenciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA \_\_\_\_\_  
ubicada BARRIO SANTA ANA CALLEION FAMILIAR \_\_\_\_\_  
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de a la cantidad  
de \$2300.00 DOS MIL TRECIENTOS 00/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO 2012  
Manta de del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA  
USD: 1.00

-G- 0000007

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
perteneciente a \_\_\_\_\_  
ubicada \_\_\_\_\_  
cuyo \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_  
DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 Manta, de 2012 del 20  
MAYO

  
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA USD 100

-G- 0000008

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Bienes en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA ubicada en BARRIO SANTA ANA CALLE PRINCIPAL cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de \$13557.92 TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 92/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO de 2012 del 20

[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1,00

-G- 0000009

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Bienes  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA  
ubicada BARRIO SANTA ANA  
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de a la cantidad  
de \$12292.01 DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 01/100 DOLARES  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO 2012  
Manta, de del 20

  
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



G- 0000010

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catálogo de Predios  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneiente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA.  
ubicada CIUDAD DE LA SANTA ANA  
cuyo AVALÚO COMERCIAL PTE PARTICION EXTRAJUDICIAL depende a la cantidad  
de \$2297.70 DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100 DOLARES  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO 2012 del 20  
Manta de

*x. tuñes*

Dirección Financiera Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



-G- 0000011

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR  
pertenecciente a CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA  
ubicada BARRIO SANTA ANA CALLE ION FAMILIAR  
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL de a la cantidad  
de \$2294.02 DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 02/100 DOLARES  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO 2012  
Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA  
USD. 100

-G- 0000012

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

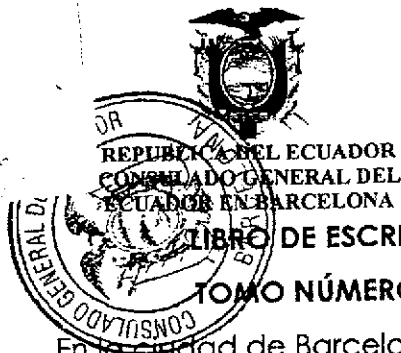
A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catálogo de Predios  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR  
perteneiente a: CEDEÑO LOOR TEODORO Y SRA.  
ubicada BARRIO SANTA ANA CALLE ION FAMILIAR  
cuyo AVALLUO COMERCIAL PTE. PARTICION EXTRAJUDICIAL mide a la cantidad  
de \$2294.25 DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 25/100 DOLARES  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL



15 MAYO, 2012  
Manta, de del 20

Director Financiero Municipal





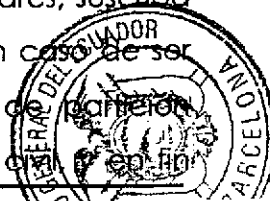
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO NÚMERO: XXVII PÁGINA: 088 PODER NÚMERO: 088/12

En la ciudad de Barcelona, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce, ante mí, LUCÍA PAZMIÑO CASTRO, Cónsul de Primera del Ecuador en Barcelona, comparecen las hermanas señoras CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA con cédula de ciudadanía No. cero nueve uno uno tres nueve ocho cero uno guión cuatro (091139801-4), CEDEÑO TUAREZ MARLENE FLORICELDA con cédula de ciudadanía No. uno tres cero cuatro nueve dos tres seis siete guión tres (130492367-3) y, CEDEÑO TUAREZ MIRELLY GAUDELIA con cédula de ciudadanía No. uno tres cero siete nueve siete siete cinco tres guión seis (130797753-6), todas de estado civil casadas según cédulas que exhiben, todas con domicilio Mollet del Vallés, Barcelona - España. Las comparecientes son personas legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe por los documentos que me exhiben, quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren el presente Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora VALLE LOOR NARCISA BENEDITA con cédula de ciudadanía no. uno tres cero ocho nueve ocho seis nueve nueve guión nueve (130898699-9) al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:** Las comparecientes hermanas CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA, MARLENE FLORICELDA y MIRELLY GAUDELIA son hijas de los ciudadanos ECUATORIANOS TEODORO NICEFORO CEDEÑO LOOR Y ROSA ADELAIDA TUAREZ CEDEÑO. Se adjuntan copias de las cédulas de ciudadanía de las comparecientes.

**Cláusula Segunda.- Poder Especial.-** Las comparecientes CEDEÑO TUAREZ NELY BERNARDA, MARLENE FLORICELDA y MIRELLY GAUDELIA en calidad de mandantes otorgan PODER ESPECIAL amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de la señora VALLE LOOR NARCISA BENEDITA a fin de que ella en calidad de apoderada, en nombre y representación de las mandantes realice todo tipo de trámites legales relacionados a la subdivisión del terreno y escritura pública de partición extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por sus difuntos padres, suscriba posesiones efectivas, pague impuestos de herencia ante el SRI, en caso de ser necesario las represente judicialmente, para este mismo acto de partición hereditaria, pudiendo comparecer ante cualquier Juzgado de lo civil y de familia






suscriba toda clase de documentación que se genera de este acto, tales como las de rectificaciones, ratificación, convalidaciones, aceptaciones, declaraciones juramentadas ante los jueces de lo civil y autoridades en general. La apoderada está plenamente facultada a suscribir los instrumentos públicos y/o privados que correspondan ante cuanto notario o autoridad pública o privada sea del caso, realizar inscripciones, anotaciones, registros y demás gestiones que sean menester ante los Municipios; Registros de la Propiedad, y demás instituciones públicas o privadas que aunque no se nombren se den por expresamente incorporadas al presente instrumento, de tal forma que el presente poder sea amplio y suficiente para cumplir a cabalidad el mandato aquí encomendado, y, que no sea la falta de Poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato. .” Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente, al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes, firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

  
CEDENO TUAREZ NELY BERNARDA (091139801-4),

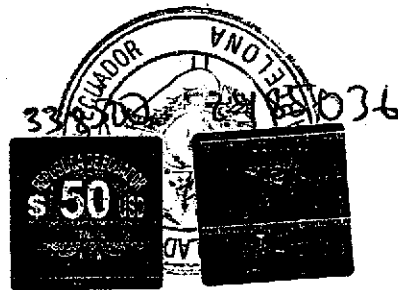
  
CEDENO TUAREZ MARLENE FLORICELDA (130492367-3)

  
CEDENO TUAREZ MIRELLY GAUDELIA (130797753-6),

  
LUCIA PAZMIÑO CASTRO  
Cónsul de Primera del Ecuador en Barcelona  
II-6-2 - USD80.00 - vvg/12


Certifico que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito en la página y tomo arriba mencionados, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Barcelona. Dado y sellado el día de hoy catorce de marzo de dos mil doce.


  
LUCIA PAZMIÑO CASTRO  
Cónsul de Primera del Ecuador en Barcelona









  
 CIUDADANIA 130898699-9  
 VALLE LOOR NARCISA BENEDITA  
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)  
 15 ENERO 1979  
 001- 0104 00207 F  
 ESMERALDAS/ QUININDE  
 ROSA ZARATE (QUININDE)1979  
*Rosa Zarate*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E2331112  
 SOL TERC SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ANGEL SALVADOR VALLE  
 ANGELA E LOOR MIRANDA  
 MANTA 10/03/2011  
 10/03/2023  
 3686309  


  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 344-0074 1308986989  
 NUMERO CEDULA  
 VALLE LOOR NARCISA BENEDITA  
 MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTON  
 TANGUI ZONA  
 PARROQUIA  
  
 PRESIDENTA (BI) DE LA JUNTA

NUMERO: 1.466

PODER GENERAL- QUE OTORGA EL SEÑOR CEDEÑO TUAREZ CARLOS

ALBERTO; A FAVOR DE LA SEÑORA PILLASAGUA REYES MARIA

YISELA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día viernes treinta de Marzo del dos mil doce, ante mí Abogada **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece el señor **CEDEÑO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su cedula de ciudadanía y certificado de votación, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**. En el libro de registros a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga **PODER GENERAL**, contenidas en las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece y otorga el presente Poder Especial, el señor **CEDEÑO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, de estado civil casado, a quien para efectos de este instrumento se le denominará "EL MANDANTE" O "PODERDANTE". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta; con capacidad suficiente cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos; la misma que comparece por sus propios y personales derechos.-

**SEGUNDA: PODER GENERAL.-**

Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, el mandante, señor **CEDEÑO TUAREZ CARLOS ALBERTO**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora **PILLASAGUA REYES MARIA YISELA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **130669599-8**, Para que en mi nombre y representación, concorra ante cualquier Notaria Pública del país o ante cualquier Juzgado de lo Civil de Manabí, o del Ecuador a fin de solicitar la Posesión Efectiva, y la respectiva Partición Extrajudicial o extrajudicial, y Renuncia de Derechos y Acciones, de los bienes hereditarios dejados por el padre del mandante, señores Nicéforo Cedeño Loor y Rosa Adelaida Tuarez; así mismo pueda ejecutar los siguientes actos: **ADQUISICION Y ENAJENACION.-** Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles o vehículos, terrenos, pudiendo al efecto pactar el precio, forma de pago, dar o recibir el dinero producto de las negociaciones, otorgar recibos o facturas y suscribir las escrituras correspondientes. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION.-** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones publicas y privadas, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades. **OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS.-** Tomar o dar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos. **OTORGAMIENTOS DE CONTRATOS.-** Firmar y rescindir contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesionales: **GRAVAMENES:** Cancelar o constituir hipoteca, prendas servidumbres, y demás derechos reales,

pudiendo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al momento  
y consentir o captar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones y  
renovaciones. **COBRAR Y PERCIBIR.-** Cobrar y percibir, judicial y  
extrajudicialmente, todo cuanto se deba en la actualidad o pueda deberse en el  
futuro, a cualquier titulo, sea por cualquier persona natural o jurídica, sea en  
dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, valores mobiliarios o  
de cualquier otra forma. **OPERACIONES BANCARIAS.-** Abrir y cerrar cuentas  
corrientes o de ahorros, en instituciones bancarias, nacionales o extranjeras,  
cooperativas, bancos, mutualistas y cualquier entidad del sistema financiero, en  
moneda nacional o extranjera y realizar todo tipo de tramites relacionados con la  
gestión de las mismas; depositar dinero o valores de cualquier especie, extraer y  
transferir depósitos actuales o anteriores; girar, suscribir, aceptar, receptar,  
renovar, prorrogar, avalar, transferir, extender y disponer cheques, letras de  
cambio, pagares, libranzas, valores y demás documentos mercantiles o  
bancarios, sean nominativos a la orden o al portador en moneda nacional o  
extranjera y ejecutar todas las acciones que correspondan. **CONSTITUCION DE  
SOCIEDADES Y REPRESENTACION:** Constituir sociedades o compañías  
anónimas, limitadas, mercantiles, civiles o de cualquier otra naturaleza, pudiendo  
concurrir con plenos poderes a las asambleas, juntas generales o de directorios,  
en las cuales tenga derechos e intereses, pudiendo adquirir o ceder acciones y  
participaciones. **INTERVENCIONES EN JUICIOS.-** Representar judicial y  
extrajudicialmente en todo tipo de contiendas, comparecer como actor,  
demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los juzgados, tribunales,  
magistratura, fiscalías, organismos, autoridades y funcionarios de cualquier  
grado, competencia y jurisdicción; actuar en toda clase de expedientes, juicios,



pleitos y procedimientos, seguirlos por todos sus tramites, instancias, incidentes y recursos, ordinarios y extraordinarios; celebrar antejuicios y actos de conciliación, con o sin avenencia.- presentar, ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar diligencias, aun las de carácter personal; prestar confesión en juicios y absolver posiciones; proponer y practicar pruebas; someterse a competencias; recusar y tachar; instar y contestar actas notariales y ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o consecuencia de una actuación procesal plena.

**CONFERIR PODERES O DELEGARLOS.-** Conferir poderes especiales a abogados, procuradores, consignatarios y revocar estos mandatos y los pre existentes y delegarlos, total o parcialmente, a favor de personas de confianza.

**OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.-** Otorgar y firmar toda clase de escrituras publicas, documentos públicos y privados, de cualquier naturaleza, también declaraciones juradas impositivas, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, con las cláusulas o condiciones especiales pactadas con arreglo derecho.

**DECLARACION.-** Al presente instrumento se incorporan todas las disposiciones sobre mandato, contempladas en el código civil y código de comercio del Ecuador, particularmente las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Presa del mandante.- **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se dignará agregar

las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento - ( Firmado) AB. Maikel Vélez Zambrano. Matrícula número:

Tres mil trescientos noventa y ocho **COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI.** Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en





CIUDADANIA 130669599-8  
YAGUA REYES MARIA YISELA  
/24 DE MAYO/SUCRE  
NOVIEMBRE 1970  
105-0044-00862 F  
/ 24 DE MAYO 1970

*Y. Pillasagua*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E113911281  
CASADO CARLOS ALBERTO CEDEÑO TUAREZ  
PRIHARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
MAXIMO VICTORIANO PILLASAGUA  
YUSTA REYES  
MANTA 20/10/2000  
20/10/2020

REN 0439890



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR C70572611  
296-0073 1306695998  
NÚMERO CÉDULA

PILLASAGUA REYES MARIA YISELA

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
MANTA ZONA  
PARROQUIA

*Alfredo Pillasagua*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 130607173-7  
 ARTEAGA ALCIVAR EFREN CALLETANO  
 MANABI/CHONE/CHONE  
 10 MAYO 1967  
 002-0023 00123 M  
 MANABI/CHONE  
 CHONE 1987  
*Efren Arteaga*

ECUATORIANA  
 CASADO  
 SECUNDARIA  
 ESTUDIANTE  
 CHENENIPATIA PARRAGA QUIROZ  
 MARTHA JUDIT ARTEAGA ALCIVAR  
 MANTA 20/02/2004  
 MANTA 20/02/2016  
 REN 0234488

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

195-0008 NÚMERO  
 1306071737 CÉDULA  
 ARTEAGA ALCIVAR EFREN CALLETANO  
 MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 MANTA ZONA  
 PARROQUIA  
*[Signature]*  
 P. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CITADANIA 131013091-7

SALTOS INTRIAGO ANSOLA CRISTINA


MANABI/PORTOVELAZO/ARDON CALDERON (SR. ECU.)

14 MARZO 1978

001 0123 00123 Y

MANABI/PORTOVELAZO

ARDON CALDERON (SR. ECU.) 1978



EQUATORIANO\*\*\*\*\* ALL11A1111

SOETEND

PROFESION ESTUDIANTE


INTRIAGO FELICIANO SALTOS

MANABI/DELC CARMEN INTRIAGO

15/06/2010

15/06/2010

REN 2816296



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

338-0042 1301081428

NUMERO CEDULA

INTRIAGO MENDOZA RAMONA DEL


CARMEN

MANABI MANABI

PROVINCIA CANTON

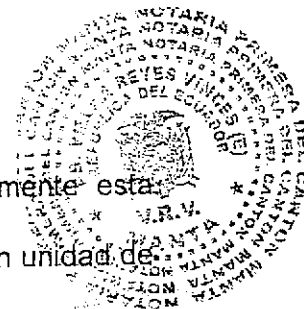
MANABI MANABI

PARROQUIA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Escritura Pública conforme a Derecho. l, leída que fue enteramente esta  
Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidaa de  
acto conmigo la Notaria. DOY FE. -



*Carlos Cedeno*

CEDENO TUAREZ CARLOS ALBERTO

C.C.NO. NO. 130596661-4

*V. Rojas V.*  
NOTARIA PRIMERA (E)

*Ab. Vielka Reyes Vinces*

NOTARIA PRIMERA (E)

SE OTORGO ANTE MI Y ENCARGADO CONFIERO ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.-

*V. Rojas V.*  
*Ab. Vielka Reyes Vinces*

NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es  
Igual A Su Original  
MANTA, 02 DE 04 DEL 2012  
*V. Rojas V.*  
Ab. Vielka Reyes Vinces  
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA  
CANTON MANTA



POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

# ESCRITURA

PODER ESPECIAL

De: \_\_\_\_\_

SEÑORITA NELLY MIRAFLORES CEDEÑO TUAREZ

Otorgada por: \_\_\_\_\_

SEÑORITA MARCISA BENEDITA VALLE LOOR

A favor de: \_\_\_\_\_

No. 992

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

## Vielka Reyes Vinces

PRIMERA

INDETERMINADA

Copia \_\_\_\_\_ Cuantía \_\_\_\_\_

### NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

05 MARZO 2012

Manta, \_\_\_\_\_

NUMERO : ( 992 )

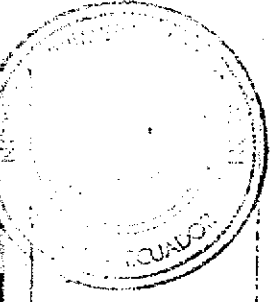
PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORITA NELLY MIRAFLOR  
CEDENO TUAREZ; A FAVOR DE LA SEÑORITA NARCISA  
BENEDITA VALLE LOOR.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día lunes cinco de marzo del año dos mil doce, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara, en calidad de "MANDANTE o PODERDANTE", la señorita NELLY MIRAFLOR CEDENO TUAREZ, de estado civil soltera; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura como documento habilitante. La Mandante o Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:  
SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, al tenor y

contenido siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene, otorga y suscribe el presente Poder Especial, la señora NELLY MIRAFLOR CEDEÑO TUAREZ, por sus propios derechos, a quien se llamará "LA MANDANTE o PODERDANTE".- SEGUNDA: OBJETO.- Mediante el presente instrumento, "LA MANDANTE o PODERDANTE", confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita NARCISA BENEDITA VALLE LOOR, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve ocho seis nueve nueve guión nueve; para que en nombre y representación de la Mandante ejecute los siguientes actos: Comparezca a suscribir la escritura pública de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios de los bienes dejados por los padres de la MANDANTE, causantes Teodoro Niceforo Cedeño Loo y Rosa Adelaida Tuárez Cedeño; suscriba posesiones efectivas, pague impuestos de herencia ante el SRI; en caso de ser necesaria la represente Judicialmente para este mismo acto de partición hereditaria, pudiendo comparecer ante algún juzgado de lo civil, suscriba toda documentación que se genere de este acto, tales como las de rectificaciones, ratificaciones y/o convalidaciones, aceptaciones; rinda declaraciones juramentadas ante jueces de lo civil y/o autoridades competentes.- Contrate los servicios de un profesional del derecho a efectos de procuración judicial.- LAS DE ESTILO.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder Especial. (Firmado) Abogado DAVID MARQUEZ COTERA Matrícula número: Tres mil ciento setenta y seis. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA 130898699-9  
 VALLE LOOR NARCISA BENEDITA  
 ESMERALDAS/QUININDE/ROSA ZARATE (QUININDE)  
 15 ENERO 1979  
 DDT- 0104 00207 F  
 ESMERALDAS/QUININDE  
 ROSA ZARATE (QUININDE) 1979



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E23331122  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ANGEL SALVADOR VALLE  
 ANGELA E LOOR MIRANDA  
 MANTA 10/03/2011  
 10/03/2023  
 REN 3686309

*Valle Loor Narcisa*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 344-0074 NÚMERO  
 1308986999 CÉDULA  
 VALLE LOOR NARCISA BENEDITA  
 MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA  
*Ana Ordóñez F.*  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130526190-9  
 CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLORES  
 MANABI/CHONE/CONVENTO  
 29 MARZO 1969  
 DDT- 0149 00081 F  
 MANABI/CHONE  
 CONVENTO 1969

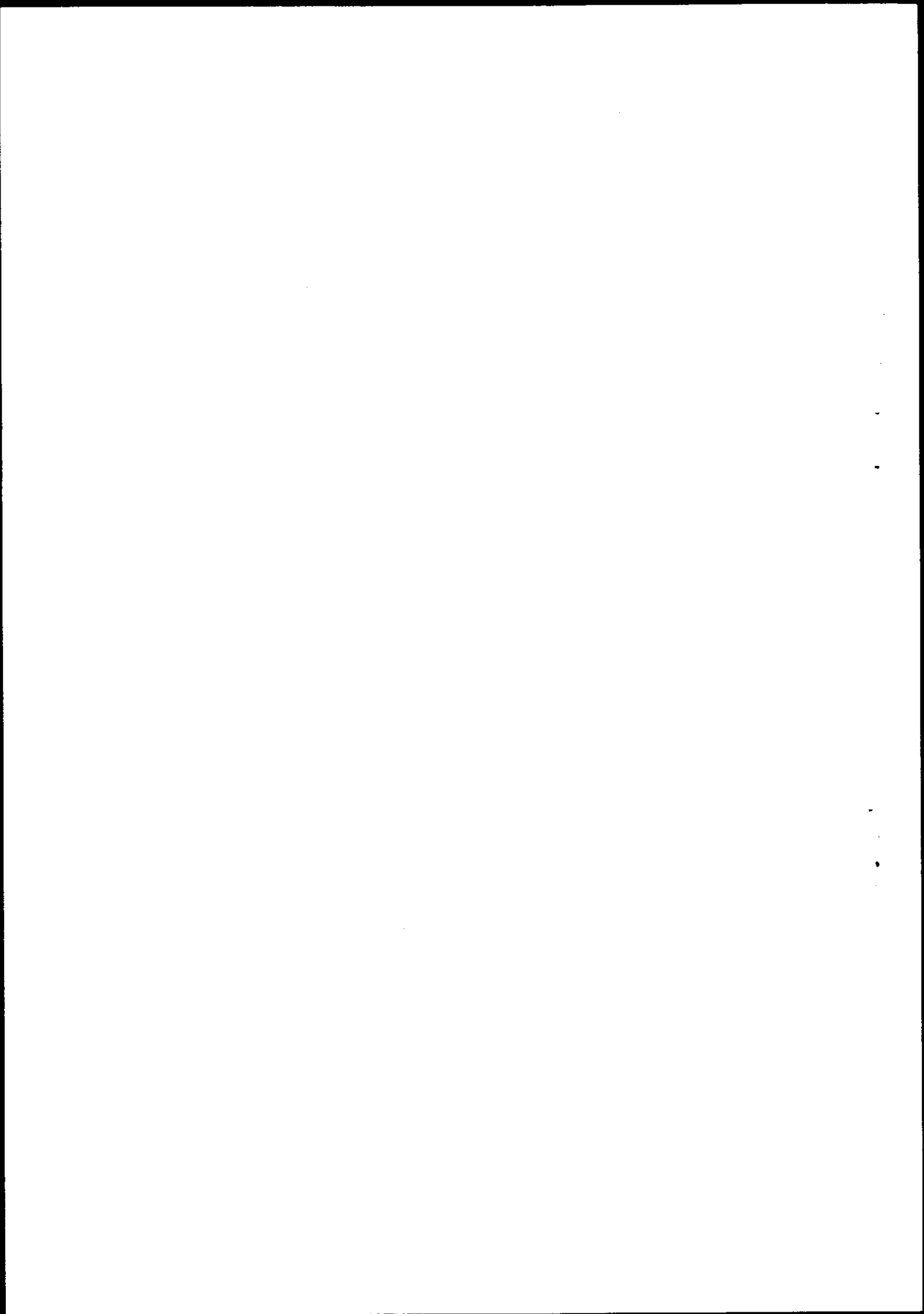


*Nelly Cedeño*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133314222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 WICEFORD TEODORO CEDEÑO  
 ROSA ABELAIDA TUAREZ  
 MANTA 13/03/2003  
 13/03/2013  
 0179302

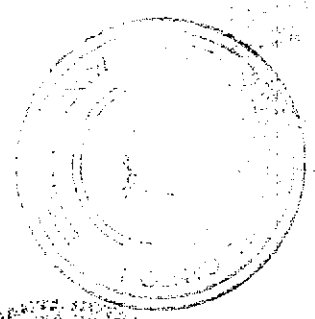
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 061-0105 NÚMERO  
 1305261909 CÉDULA  
 CEDEÑO TUAREZ NELLY MIRAFLORES  
 MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 PARROQUIA ZONA  
*Nelly Cedeño*  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



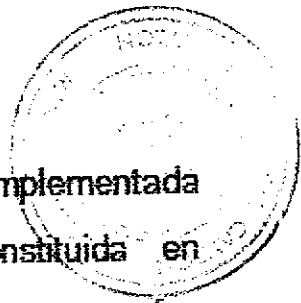


CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA ENTREGADA EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NUMERO: NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOY FE.-

  
Ab. Drietta Reyes Vinces  
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA  
CANTON MANTA



minuta que la compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes, queda así constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE-



*Nelly Cedeno*  
NELLY MIRAFLOR CEDEÑO TUAREZ  
C. C. No.- 130526190-9



*Nelly Cedeno*  
LA NOTARIA (E) -  
Ab. Dielka Reyes Vinces  
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA  
CANTON MANTA

mutuamente para obtener por sí o por terceras personas la inscripción de la presente Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que sirva de Título de Propiedad a los beneficiarios.- **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la real validez y firmeza de este contrato.- Minuta firmada por el Abogado Maikel Vélez Zambrano, con matrícula número 3.398 del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

  
**CEDENO TOAREZ ISRAEL NICEFORO**

C.C. # 130414383-5

  
**CEDENO TUAREZ WILTER JOVANNY**

C.C. # 130866749-0

  
**CEDENO TUAREZ MIRIAN ELIZABETH**

C.C. # 130802928-7

*Valle Loo Narcisca*  
**VALLE LOOR NARCISA BENEDITA**

**C.C. # 130898699-9**

*Gisela Pillasagua*

**PILLASAGUA REYES MARIA YISELA**

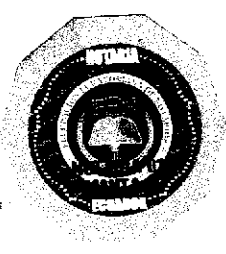
**C.C. # 130669599-8**

*Valle Loo*  
**LA NOTARIA (E)**

*Ab. Tielba Rojas Torres*  
**NOTARIA PRIMERA (E)**  
CANTON MANTA

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

*Ab. Tielba Rojas Torres*  
**NOTARIA PRIMERA (E)**  
CANTON MANTA



ORDEN DE NOTARIA

ORDEN DE NOTARIA

ORDEN DE NOTARIA